



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0093-2023-R-UNICA

Ica, 20 de enero del 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 26 de setiembre del 2022, presentada por la docente **Reveca Graciela Romero Cornejo** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 141-2022, emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 109-E/URH-DGA-UNICA-2022, la recurrente inicia sus labores en la Universidad, el 21 de diciembre de 1990 como contratada, nombrándose el 11 de setiembre de 1992 acumulando al 26 de setiembre del 2022, un total de 31 años, 9 meses y 7 días de servicios prestados al Estado, considerándose los 10 meses y 15 días de cese por la CORE;

Que, según Informe Técnico N° 102-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2022 del 5 de octubre de 2022, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso preciso, la **Sra. Reveca Graciela Romero Cornejo cumplió 30 años de servicios el 10 de setiembre del 2022**; con una remuneración total de S/ 7,557.32 Soles, como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/ 22,671.96

Remuneración Total: PR DE S/ 7,557.32
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/ 7,557.32 x 3 = S/ 22,671.96



Que, con Oficio N° 1341-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 10 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 499-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 1981-2022-OPP/UNICA del 11 de octubre de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 413-UPPM/OPP/UNICA-2022;

Que, mediante Informe N° 013-OAJ-UNICA-2023 del 12 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA:

- Que, se debe declarar FUNDADO lo solicitado por la Sra. **Reveca Graciela Romero Cornejo**, con categoría y clase de PR DE, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, el que solicita el pago de la bonificación de 30 años de servicios, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.
- Que, el presente informe legal sea elevado por ante el Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.
- Debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de enero del 2023, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **Reveca Graciela Romero Cornejo** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de enero del 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **REVECA GRACIELA ROMERO CORNEJO** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor de la docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 10 de setiembre del 2022.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Reveca Graciela Romero Cornejo** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO
sexto quinquenio (30%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
10 de setiembre del 2022



Artículo 4°.- **OTORGAR**, a favor de **Reveca Graciela Romero Cornejo**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 22,671.96 (veintidós mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 413-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Gasmá García
Abg. NELLY JULISSA GASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL

